



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**DON CESAR ESCOBAR PIZARRO SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-**

**C E R T I F I C O:** Que en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, el día **uno de julio de dos mil quince**, tras votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Izquierda Unida, Popular y La Línea 100x100 y con los votos en contra de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista y Socialista, se adoptó por mayoría, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

""De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y emitidos informes por la Secretaría General y por la Intervención General de la Corporación, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por mayoría: -----

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal:-----

-CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican: -----

Alcalde-Presidente: 53.200 euros brutos/año (14 pagas).

Dos Tenencias de Alcaldía: 42.000 euros brutos/año (14 pagas) cada una.

Una concejalía delegada: 42.000 euros brutos/año (14 pagas) cada una.

-CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL: Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con la dedicación mínima fijada por el porcentaje que se indica sobre la jornada de trabajo establecida para los empleados públicos de administración local: -----

Tres concejalías con dedicación específica, con dedicación parcial del 50% de la jornada: 21.000 euros brutos/año (14 pagas).-----

Seis concejalías con dedicación específica, con dedicación parcial del 25% de la jornada: 10.500 euros brutos/año (14 pagas) cada una.-----

Todas las retribuciones serán actualizadas anualmente, según se determine en Ley de Presupuestos del Estado para los funcionarios del Ayuntamiento.-----

No se contempla indemnización económica alguna por las vacaciones no disfrutadas. -----

-----

-----  
La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto, acordará quienes desempeñaran su cargo de Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva y quienes desempeñaran su cargo de Concejal Delegado en régimen de dedicación parcial.-----

-INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO: Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento en la siguiente cuantía:-----

Sesiones ordinarias: 25 euros.

Sesiones extraordinarias y urgentes: 25 euros.

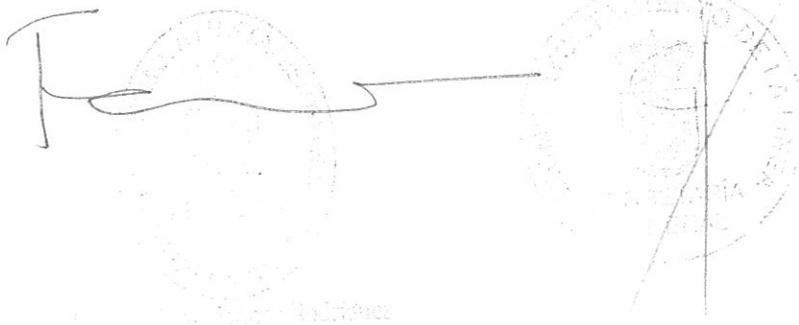
-OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO: Todos los miembros de la Corporación Municipal tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasionen el desempeño de su cargo, cuando acredite de manera efectiva los mismos y se refieran a gastos de desplazamiento, manutención, estancia o participación en cursos o jornadas, con la autorización de la Alcaldía y en la cuantía establecida en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, en lo que respecta a los funcionarios del Grupo A1.-----

**SEGUNDO.-** Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde la fecha de adopción de este acuerdo.-----

**TERCERO.-** Notificar esta Resolución a los Servicios de Intervención y Tesorería, así como de Personal, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.-----

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a uno de julio de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'T. S.', written over two circular official seals. The seal on the left is partially obscured by the signature. The seal on the right is more clearly visible and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION' around the perimeter. A vertical line is drawn through the right seal, possibly indicating a date or a specific administrative mark.